

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., enero 26 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01247-00

Se acepta la renuncia que hace el (la) Dr. (a) **Catherine Castellanos Sanabria**, al poder que le fue conferido como apoderado (a) del demandante.

Se reconoce personería al doctor **José Iván Suarez Escamilla** en calidad de apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

Respecto a la solicitud presentada por el ejecutante, el memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto de 16 de diciembre de 2019 en el que se decretó el secuestro del inmueble objeto de garantía real.

Ahora, se pone en conocimiento del actor la manifestación realizada por la deudora del pago de la obligación que aquí se ejecuta, la que se respalda con el documento denominado paz y salvo expedido por la UT COBRANZAS ANDES HEVARAN de 29 de julio de la pasada anualidad, a fin de que indique si la obligación fue efectivamente saldada y en caso afirmativo presente la solicitud correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

671888672f1332b1b7bb645a9bc72a6dbf35a82c6e609fe96004703dc2a6d051

Documento generado en 26/01/2021 03:36:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>